

CONVENIO GENERAL

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y LICEO TÉCNICO PROFESIONAL THOMAS COCHRANE

En Valdivia, a 11 de octubre de 2005, entre el Liceo Técnico Profesional Thomas Cochrane, representada por su Directora doña María Jessabeth Preisler Jiménez, domiciliado en José Muñoz Hermosilla s/n, Valdivia y la Universidad Austral de Chile, representada por su Rector Sr. Carlos Amtmann Moyano, domiciliado en Independencia 641 - Valdivia, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el Liceo Técnico Profesional Thomas Cochrane imparte dentro de sus especialidades el área Técnico en Mandos Medios en Productos de la Madera, siendo de interés por parte de ellos entregar innovaciones tecnológicas a sus alumnos en esta área.
2. El interés de ambas instituciones en ejecutar programas de capacitación, y de otras acciones de interés común en diferentes aspectos relacionados con el desarrollo de las ciencias forestales y de la madera.
3. Que los objetivos y finalidades del Liceo Técnico Profesional Thomas Cochrane y la Universidad Austral de Chile podrían desarrollarse de una mejor forma mediante la vinculación y colaboración mutua en diferentes acciones propias de la actividad docente que ambas realizan.
4. Que la formulación de un convenio de carácter general permitiría una adecuada expresión de los propósitos anteriormente señalados.

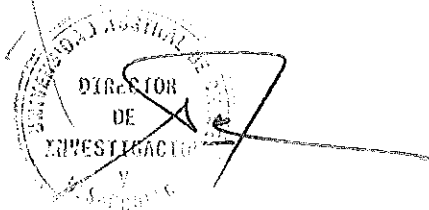
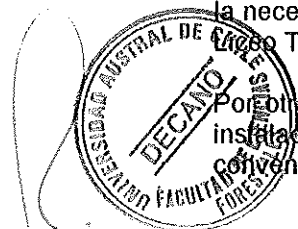
El Liceo Técnico Profesional Thomas Cochrane y la Universidad Austral de Chile acuerdan celebrar el siguiente convenio de carácter general.

PRIMERO:

El Liceo Técnico Profesional Thomas Cochrane y la Universidad Austral de Chile se comprometen en un programa de capacitación en el área de las ciencias forestales y de la madera, destinado a otorgarle apoyo en capacitación, prestación de servicios y asistencia técnica, los cuales se regularán mediante convenios específicos.

Para el efecto, la Universidad Austral de Chile dispone de recursos humanos calificados y de la necesaria dotación de equipo y laboratorios los que podrán satisfacer las necesidades del Liceo Técnico Profesional Thomas Cochrane.

Por otra parte, el Liceo Técnico Profesional Thomas Cochrane posee personal docente, e instalaciones, que podrán servir de apoyo al desarrollo de las actividades acordadas en los convenios específicos ya mencionados.



H. B. e.

SEGUNDO:

Para el cumplimiento del programa señalado, las partes se comprometen recíprocamente a:

- a) Colaborar en la elaboración, desarrollo y ejecución de proyectos conjuntos de capacitación, prestación de servicios y asistencia técnica, de acuerdo a las reglamentaciones que se estime en cada oportunidad;
- b) Facultar a sus académicos, investigadores y profesionales para que trabajen conjuntamente en la consecución de los objetivos derivados de este convenio.

TERCERO:

Para que se entienda contratada y legalmente acordada cualquiera de las actividades enunciadas anteriormente, las partes suscribirán convenios específicos en los que se detallará él o los objetivos propuestos, las obligaciones y derechos de cada parte y el procedimiento a seguir.

CUARTO:

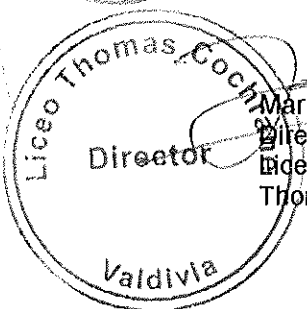
Ambas Instituciones asumirán las funciones ejecutivas en forma compartida y las delegarán en sus respectivos Directivos y Decano, según corresponda. Para todos los efectos de este convenio, actuará como coordinador del Liceo Técnico Profesional Thomas Cochrane la señora Laura Fredericksen Sandoval en su calidad de Orientadora, quien otorgará todas las facilidades que sean necesarias para el completo y adecuado cumplimiento del convenio. Actuará como coordinador en representación de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Austral de Chile la señora Silvana Mariani Alvarez en su calidad de Directora(I) de las Escuelas de Ingeniería Forestal e Ingeniería en Maderas.


QUINTO:

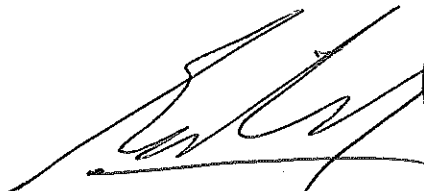
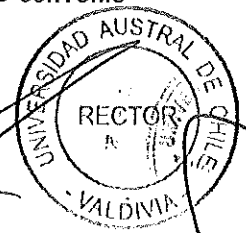
El presente convenio, de carácter general, tendrá una duración indefinida. Sin perjuicio de lo anterior ambas partes se encuentran facultadas para ponerle término cuando lo estimen conveniente, manifestándose a la otra con una antelación mínima de 60 días.

SEXTO:

En señal de acuerdo, ambas partes firman en seis (6) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres (3) en poder de cada una de ellas, y fijan para los efectos de este convenio sus domicilios en la ciudad de Valdivia.




María Jessabeth Preisler Jiménez
Directora
Liceo Técnico Profesional
Thomas Cochrane



Carlos Amtmann Moyano
Rector
Universidad Austral de Chile

26.6.20